

2013-09-01-38



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 024/2013 ESCRITURA  
CAMBIO DE DENOMINACIÓN  
SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO,  
REFORMA Y CODIFICACIÓN  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA TERRATOP S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de septiembre del año dos mil trece, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero René Lebed Svigilsky, en su calidad de Presidente y representante legal de TERRATOP S.A., tal como lo acredita con nombramiento que exhibe, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el dos de septiembre del año dos mil trece, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Cambio de Domicilio, Reforma y Codificación de





Estatutos Sociales de la compañía TERRATOP S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase usted autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Cambio de Denominación Social, Cambio de Domicilio, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la compañía TERRATOP S.A., así como las declaraciones contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero René Lebed Svigilsky, en su calidad de Presidente y representante legal de TERRATOP S.A., tal como lo acredita con nombramiento que exhibe, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el dos de septiembre del año dos mil trece.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía TERRATOP S.A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita de fojas veinticuatro mil novecientos veintiséis a veinticuatro mil novecientos treinta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número quince mil ochocientos cuarenta y dos del Repertorio el veinticinco de abril de mil



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

novecientos noventa y cinco; B) El ocho de julio del dos mil cuatro, ante el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, se otorgó la escritura de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos, la cual consta inscrita de fojas ochenta y cuatro mil doscientos veintiséis a ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, número trece mil setenta del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veinte mil seiscientos cuarenta y ocho del Repertorio, el veinte de julio del dos mil cuatro.-

C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día dos de septiembre del dos mil trece, por unanimidad resolvió: uno) cambiar la denominación social; dos) cambiar el domicilio legal; tres) modificar el objeto social; cuatro) reformar y codificar los estatutos sociales; y, cinco) autorizar a su representante legal para suscribir la respectiva escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los

antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta de Accionistas del dos de septiembre del dos mil trece, el Ingeniero René Lebed Svigilsky en su calidad de Presidente y representante legal de TERRATOP S.A., declara bajo juramento: UNO) que se cambia la denominación social de la empresa, la que en el futuro se denominará "INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A."; DOS) que se cambia el domicilio



lega de la empresa, del Cantón Guayaquil al Cantón Durán en la Provincia del Guayas; TRES) que se modifica el objeto social de la empresa, el cual queda fijado según lo expuesto en el acta de Junta de Accionistas habilitante; CUATRO) que en consecuencia de las resoluciones anteriores, quedan reformados y codificados los Estatutos Sociales de la empresa, según texto íntegro incluido en el acta de Junta de Accionistas celebrada el dos de septiembre del dos mil trece.-

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se insertan en calidad de habilitantes, los siguientes documentos: a) Acta de Junta General de Accionistas de TERRATOP S.A. celebrada el dos de septiembre del dos mil trece; b) Nombramiento de Presidente de TERRATOP S.A.; c) Registro Único de Contribuyentes de TERRATOP S.A.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-  
Ab. María del Carmen Salazar.- Mat. Número.- Diez mil.- CAG.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA TERRATOP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 del día lunes dos de septiembre del 2013, en el local ubicado en Primero de Mayo 614 y José Mascote (p/b), se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía **TERRATOP S.A.**:

- La compañía **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, (de nacionalidad peruana), propietaria de 16.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, representada por el señor Martín Miguel Aguirre Martínez, según carta poder que exhibe, con derecho a 16.000 votos; e
- **Ingeniero René Lebed Svigilsky**, propietario de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 4.000 votos.

Encontrándose representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad, los presentes resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, acordando además tratar los siguientes temas:

- 1.- Conocer y resolver sobre cambio de denominación de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre cambio de domicilio;
- 3.- Conocer y resolver sobre ampliación del Objeto Social de la compañía;
- 4.- Conocer y resolver sobre reformas, y codificación de Estatutos Sociales; y,
- 5.- Autorizar la legalización de resoluciones a adoptarse.

Preside la sesión el titular Ingeniero René Lebed Svigilsky y actúa como Secretaria, la abogada María del Carmen Salazar, Gerente General de la Compañía, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Asiste además el Comisario Titular, Ing.Com. Luis Auz Albán.- El Presidente declara legalmente instalada la sesión, solicitando iniciar el desarrollo de los temas propuestos.

El Ing. René Lebed S. expresa que de acuerdo a los proyectos trazados para el año 2013, es conveniente para los intereses de la compañía cambiar su denominación actual por la de "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**"; y fijar el domicilio legal en el Cantón Durán, en donde tiene proyectado construir una planta industrial; y ampliar su objeto social incrementando las actividades industriales a ejecutarse. Todo lo expuesto se somete a consideración de los accionistas, quienes luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad:

1. Cambiar la denominación social de la compañía TERRATOP S.A. por la de "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**";;
2. Cambiar el domicilio actual de la compañía: del cantón Guayaquil al Cantón Durán, en la Provincia del Guayas; e,
3. Incrementar actividades en su objeto social de acuerdo con las proyecciones propuestas, a fin de que abarquen todas las líneas industriales de la marca Sapolio, y de manera particular la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de productos de limpieza para el hogar, de aseo personal, cosméticos, envases y detergentes, entre otros.

Atendiendo el cuarto punto del orden del día, y por disposiciones del señor Rafael Arosemena C., representante legal de Intradevco Industrial S.A., el señor Martín Aguirre Martínez expresa que siendo "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**"; una empresa que laborará bajo el mismo régimen organizacional de la compañía **Intradevco Industrial S.A.**, se debe modificar el esquema de representación legal y directivo.- Luego de explicar la estructura a implantarse, ésta es sometida a consideración de la Junta, quienes por unanimidad resuelven: **A) Que tanto el Presidente como el Vicepresidente de la empresa ostenten la representación legal**, y que ésta sea manejada de forma conjunta o indistinta por cada uno de ellos, debiendo por tanto reformarse la cláusula respectiva en los estatutos sociales.- **B) Que se constituya un Directorio**, conformado por el Presidente, el Vicepresidente y un miembro adicional, designado por ambos; **C) Que se elimine el cargo de Gerente General**, quedando simplemente el cargo de Gerente, sin representación legal y con atribuciones de orden administrativo; **D) Que se disminuya el plazo de nombramiento de los Comisarios**, a un año.- Una vez decididos y aprobados unánimemente todos los cambios al estatuto social, conforme consta arriba detallado, por decisión de la Junta, se resuelve la codificación de los Estatutos Sociales de "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**";, cuyo texto en adelante debe decir:

## **"ESTATUTOS SOCIALES DE INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**

**Artículo Primero: DENOMINACIÓN:** La Sociedad de llamará "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**"; **Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a: **UNO)** Industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de productos de limpieza para el hogar y aseo personal, cosméticos y detergentes, entre otros; **DOS)** Fabricación o elaboración de manufacturas, materias primas y productos intermedios, tales como envases plásticos y otros, pudiendo comercializar dichos productos a nivel nacional o internacional; **TRES)** La fabricación, distribución, importación, exportación, consignación, representación y comercialización al por mayor y al por menor de productos químicos adhesivos y pegamentos en general; de artículos varios destinados a la limpieza de automotores; artículos para higiene de uso personal y del hogar; productos adhesivos de acetato de polivinilo de uso doméstico e industrial; líquidos inflamables para encendido; películas auto adherentes y permeables para empaque; adhesivos varios para uso en el área de la construcción; adhesivo para uso escolar, forestal y agrícola; adhesivos para pintura; adhesivos líquidos; adhesivos de uso textil; adhesivos para empaquetamiento; fabricación, importación y comercialización de productos cosméticos en general, etc.; **CUATRO)** La importación, exportación, compra y venta al por mayor y al por menor, consignación, representación, etc. de toda clase de artículos producidos a base de madera o de sus componentes; de productos plásticos y elaborados a base de plásticos; de fórmicas, y todo tipo de productos de uso decorativo; de artículos de ferretería en general; artículos y materiales eléctricos en general; motores de todo tipo; combustibles; derivados de hidrocarburos, repuestos, accesorios y lubricantes para todo tipo de vehículos y maquinaria industrial; equipos de prospección; exploración y explotación de recursos naturales; equipos de seguridad y protección industriales; instrumental médico; instrumental para laboratorios; suministros de oficina, de uso escolar e industrial en general; equipos de oficina en general manuales, eléctricos y electrónicos; papelería en general; cartones, cartulinas y todos sus derivados; textos en general; tejidos, ropa confeccionada y prendas de vestir, calzado y sus materias primas en general; pieles en estado natural o en cualquier estado de elaboración, artículos de juguetería en general manuales, eléctricos o electrónicos; artículos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; artículos de cerámica; artículos y materiales de todo tipo para la construcción; productos de hierro y acero; muebles y modulares en todo tipo de material, terminados o en partes y piezas; artículos deportivos y maquinarias para deporte; licores en general; artesanías, instrumentos musicales, joyas, sus componentes y minerales; productos naturales, folklóricos, de cuero; equipos fotográficos y de filmación; artículos de fotomecánica para imprentas e industrias en general; artículos de bazar y perfumería; confitería en general; productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus accesorios y partes; menajes de casa y de oficina; maquinarias agrícolas e industriales, maquinarias para la construcción; sistemas de refrigeración y climatización; materias primas para la industria en general; **CINCO)** Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna y externa, estudios de mercadeo y de factibilidad de proyectos empresariales; brindar servicios de selección y evaluación de personal, y cualquier otro servicio relacionado con la operación, representación, administración, asesoría, supervisión, control, dirección, implementación, ejecución o gestión de cualquier sociedad o empresa; **SEIS)** La explotación agrícola en todas sus fases, a la siembra, cosecha, distribución, comercialización, importación, exportación, concesión, explotación, compra, venta de todo tipo de productos agrícolas, de ciclos cortos o largos; de productos pecuarios, geológicos, mineros; pesticidas; fertilizantes, y todo tipo de materias primas e insumos para actividades agrícolas y pecuarias. Podrá dedicarse a la crianza, explotación y comercialización de toda clase de ganado, al por mayor y al por menor. Podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería; **SIETE)** A la extracción, procesamiento, comercialización, distribución, exportación, instalación y explotación de criaderos de toda clase de especies bioacuáticas y productos del mar, de ríos, así como construcción e instalación de laboratorios. Para el efecto, podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, todo tipo de barcos pesqueros, instalar plantas industriales, plantas para empaque, embasamiento o cualquier otra forma de comercialización de productos del mar; **OCHO)** Importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, consignación, ensamblaje de todo tipo de equipos de computación y de procesamiento de datos, eléctricos y electrónicos; impresora de todo tipo, fotocopiadoras, equipos de imprenta y sus repuestos y materiales primas conexas. También se dedicará a la prestación de servicios y asesoramiento técnico, reparación y mantenimiento de máquinas y unidades electrónicas y de computación; **NUEVE)** La distribución de productos alimenticios y de consumo masivo en general, bebidas alcohólicas, gaseosas,

Tienen poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, o de aquellos que pudieren impedir el cumplimiento de sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico y orden público.- **Artículo Décimo Tercero: DEL DIRECTORIO.**- Estará conformado por el Presidente, el Vicepresidente y un miembro designado por ambos. Entre sus atribuciones principales, se establece: a) Determinar políticas de todo orden; b) Determinar estrategias comerciales; c) Otras, que determine la Junta de Accionistas.- Este organismo deberá reunirse al menos dos veces cada año.- Sus miembros serán convocados por el Gerente, por vía electrónica o por escrito con el orden del día a tratar, debiendo mantener un registro de las resoluciones que este organismo adopte.- **Artículo Décimo Cuarto: DEL GERENTE.**- Será designado por la Junta General de Accionistas, debiendo realizar todo tipo de gestiones de orden administrativo, y otras funciones que sean determinadas por la Junta General o por el Directorio.- **Artículo Décimo Quinto: DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- Las utilidades líquidas serán repartidas de conformidad con lo establecido en los Artículos 208 y 209 de la Ley de Compañías, previa aprobación de la Junta General.- **Artículo Décimo Sexto: DE LA DISOLUCION.**- La compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías, y en tal caso entrará en liquidación, debiendo para ello designarse mediante Junta General de Accionistas a los Liquidadores Principal y Suplente.- **Artículo Décimo Séptimo:** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República del Ecuador.-"



-----oOo-----

**QUINTO TEMA.-** Luego de tomadas todas y cada una de las resoluciones anteriores, y en ratificación de las mismas, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Ingeniero René Lebed Svigilsky para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública, e intervenga en todos los actos necesarios para la legalización de las mismas, y en especial para el otorgamiento de la Escritura respectiva.-

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un breve receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión a las 14h15, con la concurrencia de los accionistas que la integraron en su inicio, fue leída por la Secretaria y aprobada por la Junta General, por unanimidad y sin observaciones, disponiendo la anotación de los documentos incorporados al expediente de esta sesión:

- a) Lista de Asistentes;
- b) Convocatoria a Comisario Titular;
- b) Proyecto de Reformas; y,
- c) Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Para constancia de todo lo anterior firman los asistentes junto con la Secretaria de la Junta, quien certifica. El Presidente declara concluida la Junta General Universal de Accionistas de TERRATOP S.A., siendo las 13h55.

f.) Intradevco Industrial S.A., representada por Sr. Martín M. Aguirre Martínez, según carta poder firmada por representante legal de la empresa; f.) Ing. René Lebed Svigilsky; f.) Ing. René Lebed Svigilsky/ Presidente; f.) Ab. María del Carmen Salazar/ Secretaria; f.) Ing.Com. Luis Auz Albán / Comisario.----

**CERTIFICAMOS:** Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal de Accionistas de TERRATOP S.A., celebrada el día de hoy dos de septiembre del 2013, el cual reposa en sus respectivos archivos.--- Lo certificamos.--- Guayaquil, 2 de Septiembre de 2013.--

Ing. René Lebed Svigilsky  
PRESIDENTE

Ab. María del Carmen Salazar S.  
SECRETARIA

productos elaborados, productos naturales, productos agropecuarios, productos avícolas, químicos y de todo tipo de alimentos en estado natural o procesado para consumo humano y veterinario; productos de limpieza; de uso profiláctico; productos farmacéuticos, a través del establecimiento y administración de supermercados y locales de expendio: DIEZ) Se podrá dedicar al ensamble de todo tipo de maquinarias y equipos; ONCE) Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de plásticos y de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras y por cuenta propia o de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar todos los actos civiles permitidos que no consten detallados en el presente artículo, y todo tipo de contratos, según lo establecido en la legislación ecuatoriana; **Artículo Tercero: PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil de Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **Artículo Cuarto: DOMICILIO Y NACIONALIDAD:** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Durán, cantón Durán Provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Artículo Sexto:** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que se constituye como su órgano supremo.- Se designará además un Directorio conformado por el Presidente, el Vicepresidente y un miembro adicional a ser elegido por los antes citados funcionarios.- La administración estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente.- **Artículo Séptimo:** La Junta General deberá ser convocada por el Presidente o por el Vicepresidente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la empresa, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la Junta.. Será presidida por el Presidente, y actuará como Secretario el Vicepresidente.- Las Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con las reglamentaciones de la Ley de Compañías. **Artículo Octavo:** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, con la constancia de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos la representación del cincuenta por ciento del capital pagado, cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- **Artículo Noveno:** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.- **Artículo Décimo: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la compañía será ejercida individualmente por el Presidente y por el Vicepresidente, quienes podrán ser o no accionistas de "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**", y durarán CINCO AÑOS en sus funciones. El Presidente y el Vicepresidente se subrogarán mutuamente, a falta de uno cualquiera de ellos.- **Artículo Décimo Primero: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente, Vicepresidente y Gerentes; b) Designar Comisarios Titular y Suplente, quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, y de la constitución de reservas; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la empresa; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravámenes a cualquier título, de los bienes inmuebles de la propiedad de "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**".- **Artículo Décimo Segundo: DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE.-** El Presidente y el Vicepresidente de la Compañía tendrán las más amplias facultades para administrarla y ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de forma individual.-

Guayaquil, Abril 28 del 2010

Sr. Ingeniero  
**RENE LEBED SVIGILSKY**  
Ciudad

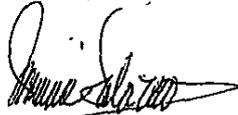
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de TERRATOP S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS** con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

La compañía Anónima TERRATOP S.A. fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil Ab. Fernando Tamayo Rigall, el día 03 de Abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 25 de Abril de 1995.

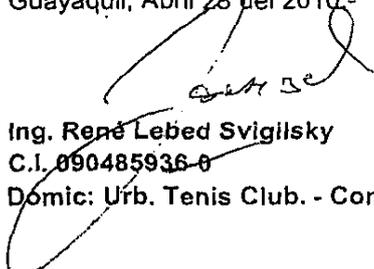
La Empresa efectuó la Conversión, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi el 02 de mayo del 2000, e inscrita de fojas 40.275 a 40.285, Numero 11.738 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 14.792 del Repertorio, el 28 de Junio del 2000.-

Atentamente,



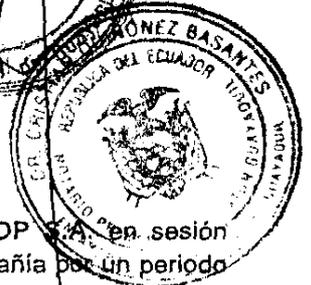
**Ab. Maria del Carmen Salazar Salinas**  
**SECRETARIA**  
C.I. 090402404-9

Conste expresamente que aceptó el Nombramiento de Presidente, que antecede.-  
Guayaquil, Abril 28 del 2010.-



**Ing. René Lebed Svigilsky**  
C.I. 090485936-0

Domic: Urb. Tennis Club. - Condominio Solaris P.5 Dpto A.





NUMERO DE REPERTORIO: 20.537  
FECHA DE REPERTORIO: 04/May/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cuatro de Mayo del dos mil diez, queda inscrito  
el Nombramiento de Presidente, de la Compañía TERRATOP S.A., a  
favor de RENE LEBED SVIGILSKY, a foja 42.984, Registro Mercantil  
número 8.045.

ORDEN: 20537



~~REGISTRO~~  
MERCANTIL

\$ 11.31  
REVISADO POR:

Ce



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

IMPRESO  
EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

0904859360

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RENE SVIGILSKY CELIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 DURAN 2011-05-18  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-05-18

ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION  
 INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 LEBED RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SVIGILSKY CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 DURAN 2011-05-18

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-05-18



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012  
 012-0280 0904859360

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula  
 LEBED SVIGILSKY RENE

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 SAMBORONDON  
 CANTON

DIVISION  
 LA FUNTILLA (SATELITE)  
 PARROQUIA

3  
 ZONA

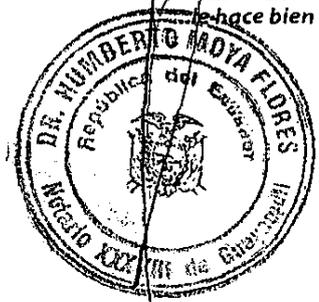
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

BLANCO  
 LEONARDO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991315772001  
**RAZON SOCIAL:** TERRATOP S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** TERRATOP S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LEBED SMIGILSKY RENE  
**CONTADOR:** JURADO BARONA EDDA ELIZABETH



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/04/1995      **FEC. CONSTITUCION:** 25/04/1995  
**FEC. INSCRIPCION:** 22/11/1995      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/07/2013



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: PRIMERO DE MAYO Número: 614  
 Intersección: JOSE MASCOTE Referencia ubicación: JUNTO A LA DISTRIBUIDORA DIFARE Telefono Trabajo: 042810228  
 Email: mariscal@delma.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

Se verifica que los documentos de inscripción y modificación de datos de las empresas presentados por el contribuyente.  
**Fecha:** 22 JUL 2013  
 Firma del Servidor Responsable  
 Usuario: \_\_\_\_\_ Agencia: WTC

Notario Humberto Adroja Flores  
 No. 1007 de Guayaquil  
 Colegio de Abogados Notarios  
 LITORAL SUR

\_\_\_\_\_ **FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**      \_\_\_\_\_ **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: SJCA030706      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 22/07/2013 14:15:25



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0991315772001

TERRATOP S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

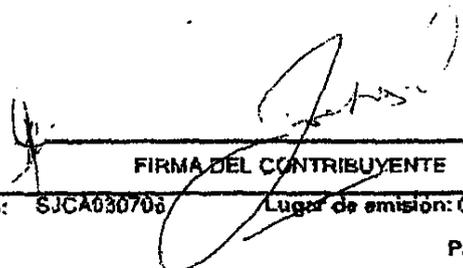
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 25/04/1995
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> TERRATOP S.A.			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS</b>			

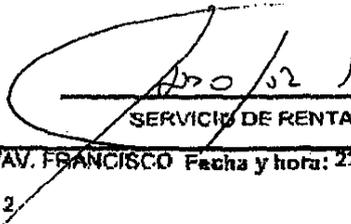
### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: PRIMERO DE MAYO Número: 614  
 Intersección: JOSE MASCOTE Referencia: JUNTO A LA DISTRIBUIDORA DIFARE Teléfono Trabajo: 042810228 Email: [marisal@diama.com.ec](mailto:marisal@diama.com.ec)

**SRI** Se verifica que los documentos de denuncia  
 presentados por el contribuyente  
 corresponden a los datos de la declaración.  
 Fecha: 22 JUL 2013  
 Firma del Servidor Responsable  
 Usuario: \_\_\_\_\_ Agencia: WTC

Sancti Spiritus  
 S.A. S.C.  
 Serv. Internas

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

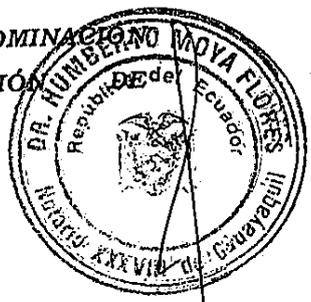
  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/07/2013 14:15:26

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TERRATOP S.A.



BERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



*[Handwritten Signature]*  
**ING. RENÉ LEBED SVIGILSKY**

Ced. U. No. 090425936-0

Cert. Vot. 612-0280

**TERRATOP S.A.**

RUC: 099131577201

*[Handwritten Signature]*  
**EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOLIOS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

*[Handwritten Signature]*  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO**

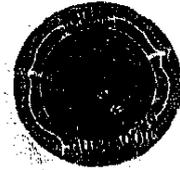


**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NÚMERO SC-IJ-DJC-G-14-0000689 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 06 FEBRERO DEL 2014, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TERRATOP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013.

GUAYAQUIL, MARZO 14 DEL 2.014

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



ESCRITURA  
EN  
BLANCO



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TERRATOP S.A.**, de fecha 03 de Abril de 1995, otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, Abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-14- 0000689**, emitida por el Abogado Rafael Balda Santistevan, Intendente de Compañías de Guayaquil (S), de fecha 06 de Febrero del 2014, tomé nota del **APROBACIÓN** de la presente escritura.

Guayaquil, 26 de Marzo del 2014.-



Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

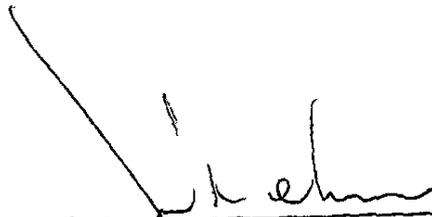


REPERTORIO No: 433
FECHA: -4 JUN 2014
NOTA:
LA ANOTACIÓN EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN





**CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en ediciones correspondientes a los días, lunes diez, martes once, y miércoles doce de febrero del año dos mil catorce, (Nos. 47.040, 47.041, 47.042) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA TERRATOP S.A., POR LA DE INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN, Y REFORMA DEL ESTATUTO** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 28 de Febrero de 2014.

  
Ab. José Luis Chevasco Escobar

**SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 433



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(l) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Diecisiete de Junio del Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía TERRATOP S.A. [DENOMINACION ANTERIOR] por la de [INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A [DENOMINACION ACTUAL] , CAMBIO DE DOMICILIO de la Ciudad de Guayaquil al Cantón Durán, AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, junto con la resolución No.- SC-IJ-DJC-G-14-0000689 de fecha Seis de Febrero del Dos Mil Catorce, dictada por el Ab. Rafael Balda Santistevan INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL(S), en el Registro MERCANTIL de fojas 4715 a 4746 con el número de inscripción 228. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Dr. Tony Durán Brito  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (I)

BRITTO

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.009  
FECHA DE REPERTORIO:11/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:13



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-14-0000689, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), el 6 de febrero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía TERRATOP S.A. por la de INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A., Cambio Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y Reforma de Estatutos, de fojas 64.711 a 64.735, Registro Mercantil número 2.520.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33009



Guayaquil, 15 de julio de 2014

REVISADO POR: *BR*

*[Handwritten Signature]*  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 0880851